SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000011

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.003276

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de abril de 2012, que contiene el aumento de capital suscrito; la fijación de nuevo capital autorizado y la reforma de estatutos de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 512 de 28 de junio del 2012 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 2623 de 28 de junio del 2012, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC.IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD $ 1´384.299,00 a USD $ 2´400.000,00; la fijación de nuevo capital autorizado en USD $ 4´800.000,00; y, la reforma de estatutos de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de abril de 2012; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Santo Domingo, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito y el Notario Primero del cantón Santo Domingo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 de junio de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 48972
Tr. 01.1.12.000434

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo

Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el
Registro de Comercio
Tomo No 46 Inscripción No 91
Repertorio No 1119
Santo Domingo a 13-07-2012

Dra. Jacqueline Mena P.
Registradora Mercantil